



## INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DISTINTIVO DE CALIDAD DE CENTROS DOCENTES SELLO VIDA SALUDABLE PARA EL CURSO 2019-2020

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de establecer el procedimiento en relación a la solicitud del distintivo de “Sello Vida Saludable” al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos aragoneses.

### PRIMERA. NORMATIVA.

Los centros educativos deberán tener en cuenta el desarrollo normativo siguiente:

- Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 281 de 24 de noviembre, se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable.
- Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 313 de 31 de diciembre, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

Dicha normativa establece la documentación que debe remitirse al Ministerio de Educación y Formación Profesional por parte de los centros educativos, siendo una de ellas el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El artículo 8.1 l) y o) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece, respectivamente que corresponde a dicho Departamento, a través de su Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos, así como la implantación de las medidas y programas dirigidos a mejorar la convivencia en los centros educativos, en especial los que promueven la igualdad de género y la intervención entre iguales.

### SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

**Primero.-** Establecer el calendario de actuaciones que deben realizarse por parte de los distintos centros docentes y órganos competentes para obtener, en su caso, el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte previsto en el artículo 3 Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, necesario para solicitar la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable, en los términos que se detallan a continuación:

Hasta el 14 de febrero de 2020 incluido

Los **centros docentes** que deseen solicitar el distintivo de Calidad “Sello Vida Saludable”:

- Deben enviar un escrito al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente solicitando el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para participar en la acreditación del distintivo de calidad Sello Vida Saludable del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Se acompañará una copia de la Memoria técnica que describe el punto 2.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2015 mencionada.



Hasta el 21 de febrero de 2020

**Inspección Educativa** de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Dar el Vº Bº a la solicitud de concesión del distintivo de calidad tras constatar lo detallado en la Memoria técnica enviada por los centros educativos.
- Enviar a la Dirección General de Planificación y Equidad propuesta de informe favorable o desfavorable, en su caso, indicando la actuación de forma que sea plenamente identificable, su alcance, duración, forma de colaboración, el ámbito donde se ha aplicado, a quién ha ido dirigido, y cualquier otro aspecto que ponga de relieve su utilidad educativa o cualquier otra circunstancia significativa de la misma.
- Enviar por correo electrónico a la dirección tanto la memoria presentada por el centro educativo como la propuesta de informe realizada.

Hasta el 25 de febrero de 2020

**La Dirección General de Planificación y Equidad:**

- Con la propuesta de Inspección, debe redactar el informe favorable o desfavorable y remitir a los centros educativos para que lo incorporen a la documentación que se debe enviar al MECD y que está descrita en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 (punto 2).

Hasta el 29 de febrero de 2020

**Los centros educativos que solicitaron el informe** y éste sea favorable:

- Deben atender el procedimiento y los plazos que detalla la Resolución de 23 de diciembre de 2015 (punto 3).

**Segundo.-** Sugerir a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable, las recomendaciones que se indican en el Anexo I.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Inspección Educativa de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Firmado electrónicamente  
Directora General de Planificación y Equidad  
ANA MONTAGUD PÉREZ



## ANEXO I

### Sugerencias a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen solicitar el distintivo Sello de Vida Saludable.

- Finalidades. Si bien la resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, indica como requisito en su apartado Dos, 1, el cumplimiento de *alguna* de las finalidades (letras "a" a la "k"), se recomienda el cumplimiento del mayor número de las mismas y no solo de *alguna*.
- Memoria técnica. Se sugiere ceñirse escrupulosamente al apartado Dos, 2.1, respecto al número de páginas, tamaño de las mismas, interlineado, tipo de letra, así como al formato solicitado, capacidad y secciones.
- Actividades. Se recomienda que, en lugar de enumerarlas meramente, se describan y concreten detalladamente. Se sugiere que se exprese claramente no sólo cuáles van a llevar a cabo, sino cómo, dónde, quién las realizará y con qué temporalización, todo ello con el objeto de que quien no las conoce ni tampoco al centro, pueda apreciar claramente en qué van a consistir.
- Evaluación. Se recomienda que la evaluación de las actividades sea completa, incluyendo indicadores concretos que permitan valorar realmente el impacto del proyecto en el centro y/o comunidad educativa. Se desaconseja totalmente utilizar indicadores subjetivos de difícil cuantificación y valoración objetiva, como los del tipo *"ha parecido bien a los alumnos..."*, *"ha parecido bien a los docentes..."*.
- Difusión. Se sugiere difusión del proyecto y que ésta sea real, visible, amplia y que se concrete en un blog, revista del centro, periódicos, radios y medios de difusión locales, folletos, carteles en el centro, actividades para la comunidad educativa y no solo la difusión a través de la web del centro.
- Propuestas de mejora. Se sugiere que el planteamiento de las mismas sirva de reflexión y de mejora curso a curso, demostrando que el proyecto va a tener continuidad en el futuro y no se limita solamente a uno o dos cursos escolares.
- Participación. Se recomienda que se contemple claramente que se trata un proyecto de centro e incluso de toda la comunidad educativa, y no meramente de la ilusión de uno o varios docentes "aislados" o departamentos en concreto.
- Memoria. Se sugiere indicar además del proyecto que se va a realizar, la experiencia previa en relación con las finalidades que persigue la concesión del distintivo, las actividades y proyectos que ya se han trabajado en cursos anteriores.